



**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PANAMA**

**LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 54/2014**

Quien suscribe EDWIN ASDRUBAL MARTINEZ BEDON, MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR en la Ciudad de PANAMA, PANAMA, certifica que la firma de LEYDA DE BARROW, FUNCIONARIA DE AUTENTICACIONES Y LEGALIZACIÓN que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

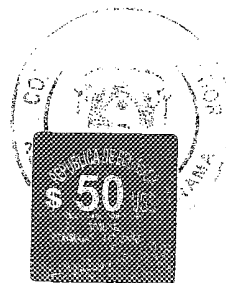
PANAMA, 3 de Febrero del 2014

**EDWIN ASDRUBAL MARTINEZ BEDON**  
**MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR**

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<3>> <<PANAMA>> <<751617>>

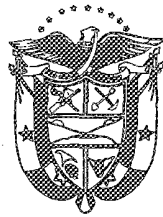


**NOTARÍA CUARTA DE QUITO**  
**RAZÓN:** De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito a 07 FEB 2014

**DR. ROMULO JOSE LITO PALLA Q.**  
**NOTARIO CUARTO**



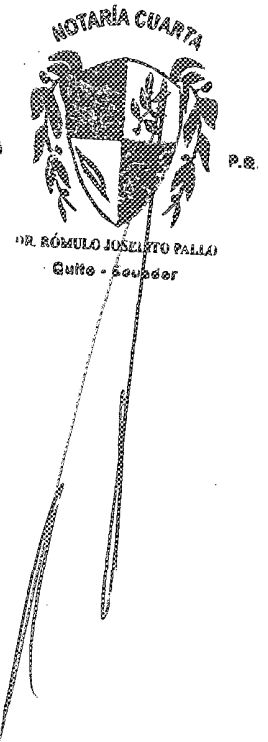


REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

*Ricardo A. Landero M.*

NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO



TELÉFONOS: 223-9423  
223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA  
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

ESCRITURA No. 2,175 DE 28 DE enero DE 2014

HORARIO  
Lunes a Viernes  
8 am a 5 pm  
Sábado  
9 am a 12 pm

POR LA CUAL: la sociedad anónima **QUEETS HOLDINGS CORP.** otorga Poder Especial para ser ejercido por el Señor **Raúl Fabian Moreno Hofmann**, ciudadano ecuatoriano, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, portador de la cédula de identidad ecuatoriana número 170721191-6.

REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



NOTARIA CUARTA



DR. DOMINGO MISLITO PALLA  
Guayaquil - Ecuador

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO -----

----- (2,175) -----

--- Por la cual la sociedad anónima QUEETS HOLDINGS CORP. otorga Poder Especial para ser ejercido por el Señor Raúl Fabian Moreno Hofmann, ciudadano ecuatoriano, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, portador de la cédula de identidad ecuatoriana número 170721191-6. -----

----- Panamá, 28 de enero de 2014 -----

--- En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo Nombre, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil catorce (2014), ante mí, RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento tres-dos mil trescientos treinta y siete (4-103-2337), compareció personalmente el señor RAUL GARRIDO GARIBALDO, varón, mayor de edad, soltero, panameño, con cédula de identidad personal número ocho-ciento ochenta y dos-novecientos dieciocho (8-182-918), a quien conozco en su condición de Secretario y Representante Legal de la sociedad QUEETS HOLDINGS CORP., con facultades para este otorgamiento según consta en el acta que más adelante se inserta en esta misma Escritura Pública, y me solicitó que hiciera constar como en efecto lo hago que otorga Poder Especial a favor del Señor Raúl Fabian Moreno Hofmann, ciudadano ecuatoriano, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, portador de la cédula de identidad ecuatoriana número 170721191-6, en nombre y representación de QUEETS HOLDINGS CORP. de conformidad con las siguientes facultades: -----

**PRIMERO:** Raúl Garrido Garibaldo, en mi calidad de Director/Secretario de la sociedad anónima QUEETS HOLDINGS CORP., sociedad anónima debidamente inscrita en el Registro Público a la Ficha 670376, Documento 1621866, desde el 27 de julio del año 2009, en pleno uso de sus facultades físicas y mentales tiene a bien conferir, como en efecto confiere, PODER ESPECIAL amplio y suficiente, cual en derecho es necesario y se requiere, en favor de Señor Raúl Fabian Moreno Hofmann, ciudadano ecuatoriano, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, portador de la cédula de identidad ecuatoriana número 170721191-6. -----

**SEGUNDO:** QUEETS HOLDINGS CORP., es accionista de las Empresas "INDUSTRIAS I.E.P.E.SA ECUATORIANA DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS S.A.", "ENVAPLAST, ENVASES PLASTICOS DEL ECUADOR S.A." y "DISTRIBUIDORA AMERICAN HOME S.A.", Sociedades mercantiles constituidas y existentes conforme a las leyes de la República del Ecuador y domiciliadas en la ciudad de Quito - Ecuador. -----

**TERCERO:** Con éste antecedente, por el presente instrumento el compareciente, por los derechos que representa, legal y debidamente autorizado, en forma libre y voluntaria, otorga en favor del Señor Raúl Fabian Moreno Hofmann, ciudadano ecuatoriano, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, portador de la cédula de identidad ecuatoriana número 170721191-6, PODER ESPECIAL para que actúe a nombre y representación de QUEETS HOLDINGS CORP., como si se tratase de si mismo y de manera especial pueda: **UNO)** Comparecer en todos los actos que requieran su participación en su calidad de accionista de INDUSTRIAS I.E.P.E.SA ECUATORIANA DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS S.A.", de "ENVAPLAST, ENVASES PLASTICOS DEL ECUADOR S.A." y de "DISTRIBUIDORA AMERICAN HOME S.A." y suscriba todos



los documentos privados y/o públicos que fueren necesarios para la ejecución de las resoluciones que allí se adopten. DOS) Presentar y contestar demandas extrajudiciales, judiciales o arbitrales; y, cumplir las obligaciones respectivas. En fin, haga todo cuanto pudiera realizar la mandante en persona y en los que se requiera la presencia y firma del poderdante, de modo que nada se excluya de este poder, por lo que confiero a mi mandatario las más amplias facultades y las especiales consignadas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, para que no sea la falta de cláusula especial la que obste el cabal cumplimiento de los encargos que hoy se hacen. ---

**CUARTO:** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. -----

--- El Notario hace constar que se agrega a esta Escritura Pública el siguiente documento: -----

----- ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA -----  
----- DE LA SOCIEDAD QUEETS HOLDINGS CORP. -----

--- En la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año 2014, siendo las 8:00 a.m., se reúne en la sede social el Directorio de **QUEETS HOLDINGS CORP.**, bajo la presidencia de la Señora Eduina Rojas de González y actuando como Secretario, el señor Raúl Garrido Garibaldo, titulares de dichos cargos, con la asistencia de los Directores: Eduina Rojas de González, Raúl Garrido Garibaldo y Lidia Rodríguez. -----

--- La Presidente indicó que el propósito de la reunión lo era el de someter a la consideración de los presentes la conveniencia de otorgar Poder Especial a favor del Señor Raúl Fabian Moreno Hofmann, ciudadano ecuatoriano, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, portador de la cédula de identidad ecuatoriana número 170721191-6. -----

--- A moción debidamente presentada y secundada se procedió a la votación de rigor, tras la cual se adoptó por unanimidad la siguiente resolución: -----

----- LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD -----

----- QUEETS HOLDINGS CORP. -----

----- RESUELVE: -----

**PRIMERO:** Autorizar, como en efecto se autoriza, el otorgamiento de un Poder Especial para ser ejercido por a favor del Señor Raúl Fabian Moreno Hofmann, ciudadano ecuatoriano, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, portador de la cédula de identidad ecuatoriana número 170721191-6.

**SEGUNDO:** Facultar, como en efecto se faculta, al señor RAUL GARRIDO GARIBALDO para que en nombre y representación de la sociedad comparezca ante Notario a otorgar el poder a que se refiere el punto anterior en los términos que considere conveniente. -----

No habiendo otros asuntos que tratar, se dio por clausurada la reunión, siendo las 8:30 a.m. -----

(Firmado) EDUINA ROJAS DE GONZALEZ ----- Presidente

(Firmado) RAUL GARRIDO GARIBALDO ----- Secretario

Yo, Raúl Garrido Garibaldo, Secretario de la sociedad, certifico que lo anterior es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas. -----

(Firmado) RAUL GARRIDO GARIBALDO ----- Secretario

Refrendado por: (Firmado) ----- KUZNIECKY & CO.

--- Leída como le fue esta Escritura Pública al compareciente en presencia de los testigos instrumentales señores Simión Rodríguez, con cédula de identidad personal nueve-ciento setenta y cuatro-doscientos (9-174-200) y Germán Correa con cédula de identidad personal siete-ciento veintiuno-novecientos noventa y

ocho (7-121-998), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fe. -----  
--- Esta Escritura Pública lleva el número DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO -----  
----- (2,175) -----  
(Firmado) RAUL GARRIDO GARIBALDO --- Simión Rodríguez - Germán Correa --- RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA, Notario Público Décimo. ---  
--- Concuerda con sus originales esta Escritura que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).-----



Ricardo Adolfo Landero M.  
Notario Público Décimo

300-A



RAZÓN: Es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA, que me fue presentada y devuelta al interesado. Doy Fe.

En 4 folios  
Quito, a 07 FEB 2014

DR. RÓMULO JOSÉ LITO PALLO Q.  
NOTARIO CUARTO

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: RICARDO A. LANDERO
3. Quien actúa en calidad de: NOTARIO
4. Y está revestido del sello/timbre de: NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 28/01/2014
7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN
8. Bajo el número: 300-A LB / # Rec.: 523167
9. Sello/ Timbre:
10. Firma del funcionario:

Leyda de Barrow  
Firma Autorizada  
Departamento de Autenticación y Legalización  
Ministerio de Relaciones Exteriores



REPÚBLICA DE PANAMÁ

El infrascrito funcionario del Departamento de Autenticación y Legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto

CERTIFICA

Que la firma que antecede y que dice

RICARDO A. LANDERO M.

auténtica del funcionario que el día 28

ENERO año 2014

en el cargo de NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

firmó el día 4 de FEBRERO año 2014

524255 Autenticación N° 300-A J-CH

Firma del funcionario:

Leyda de Barrow

Firma Autorizada  
Departamento de Autenticación y Legalización  
Ministerio de Relaciones Exteriores

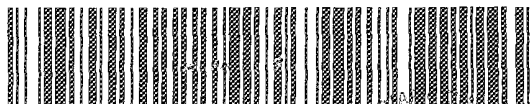
Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió en 4 folios  
Quito, a 07 FEB 2014

DR. RÓMULO JOSÉ LITO PALLO Q.  
NOTARIO CUARTO



Factura: 003-002-000034087



20161701004D00657

**COPIA DE COMPULSA N° 20161701004D00657**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento PODER ESPECIAL** que me fue exhibido en 20 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 20 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

EL DOCUMENTO SE CERTIFICA CUATRO VECES Y SE ENTREGA A ARCHIVO EN CINCO FOJAS

QUITO, a 27 DE ENERO DEL 2016, (15:24).

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PELLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

